

Exponiendo:

Que esta asociación o grupo, denominado
 SI/NO (señalar lo que proceda) se encuentra ins-
 crito en el Registro Municipal de Asociaciones.

Que pretende realizar la siguiente actividad (extractar caracte-
 rísticas principales):

Que la misma se celebrará en las fechas y con el horario que
 se indica:

Qué el número de participantes previsto es de:

En el caso de que en la actividad participen menores, se
 cuenta con autorización expresa de los padres SI
 NO (señalar con una cruz).

Que la persona que se fija como responsable de esta activi-
 dad es:

D./D.^a con domicilio en

Por lo expuesto,

Solicita:

Que según lo previsto en el Reglamento regulador, se con-
 ceda a esta asociación/grupo la autorización de local detallada
 anteriormente.

(Al presentar la presente solicitud recibo fotocopia de la misma
 con la información sobre el procedimiento según lo establecido
 en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y modificación operada por la
 Ley 4/99).

En Oña, de de 200...

Fd.^a

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Oña.

Información sobre el procedimiento, en cumplimiento de lo
 exigido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 según modificación ope-
 rada por la Ley 4/99. Plazo de resolución: Tres meses. En el caso
 de no resolución expresa en dicho plazo la solicitud se entenderá
 desestimada.

Habiendo finalizado el plazo de garantía correspondiente a
 las obras «Reforma Edificio Social Nazaret en Oña y adecuación
 de instalaciones» efectuadas por la empresa INGEA (Ingeniería
 Integral de Aguas, S.L.) y con el fin de tramitar la devolución de
 la garantía definitiva, aval por importe de 6.908,84 euros, a la
 empresa citada, se expone al público el citado expediente de
 devolución, referencia 158/04, al poder verse afectados los
 derechos e intereses de terceros, con el fin de que, durante el
 plazo de exposición, veinte días contados desde el día siguiente
 a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la
 provincia según lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/92,
 pueda ser examinado en las oficinas municipales, y presentarse
 las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Oña, a 27 de mayo de 2004. — El Alcalde, P.A., la Teniente
 de Alcalde, Mercedes Val Tobar.

200404705/4732. — 34,00

Ayuntamiento de Belbimbre

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por esta Corpora-
 ción, en sesión de 16 de marzo de 2004, sobre la aprobación de
 la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de
 recogida de basuras, al no haberse presentado reclamaciones
 contra el mismo, durante el periodo de exposición pública. De
 conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley
 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas
 Locales, se publica el texto de la señalada modificación.

En Belbimbre, a 24 de mayo de 2004. — El Alcalde-Presidente,
 Alberto Carrillo Lezcano.

200404618/4618. — 34,00

Título II. — DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 9. — Cuota tributaria.

1. — La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por uni-
 dad de vivienda o local, que se determinará en función de la natu-
 raleza y destino de los inmuebles.

2. — A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domi-
 cilio de carácter familiar): 24 euros.
- b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres: 24 euros.
- c) Restaurantes: 24 euros.
- d) Cafeterías, bares, tabernas: 24 euros.
- e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta: 24 euros.
- f) Industrias y almacenes: 24 euros.

Disposición final.

La presente modificación de ordenanza fiscal, aprobada por
 el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de marzo de
 2004, empezará a regir el día 1 de enero de 2005, y continuará
 vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

No habiéndose presentado reclamaciones el acuerdo de apro-
 bación del presupuesto municipal de este Ayuntamiento del ejer-
 cicio 2004, dicho presupuesto se considera definitivamente
 aprobado, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Ingresos	Gastos
1	12.400,00	5.500,00
2		25.100,00
3	3.660,00	
4	11.620,00	3.260,00
5	9.910,00	
6		38.650,00
7	9.610,00	
9	25.310,00	
Total	72.510,00	72.510,00

Plantilla de personal. —

Funcionario: Secretario-Interventor, plaza en propiedad; en
 agrupación con otros cuatro Ayuntamientos. Nivel 26 de com-
 plemento de destino.

Laboral fijo: Auxiliar Administrativo a tiempo parcial.

En Belbimbre, a 24 de mayo de 2004. — El Alcalde-Presidente,
 Alberto Carrillo Lezcano.

200404619/4619. — 34,00

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Se ha aprobado inicialmente, por acuerdo corporativo de 7
 de marzo de 2004, el presupuesto general de este Ayuntamiento
 para el año 2004. Expuesto al público a efectos de reclamacio-
 nes, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la pro-
 vincia, número 74, de 20 de abril del año actual, no se ha
 formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que dicho
 presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo
 dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004,
 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de
 las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del
 artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítu-
 los del presupuesto mencionado, así como la plantilla presu-
 puestaria de personal: